

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2501176
Materia Servicios sociales
Asunto Dependencia. Demora tramitación.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

De acuerdo con la normativa que rige el funcionamiento de esta institución, la persona promotora de la queja presentó un escrito que fue registrado el 18/03/2025, al que se le asignó el número arriba indicado.

En el escrito se nos informaba que la persona promotora de la queja, en julio de 2023, presentó una solicitud de revisión de su situación de dependencia, así como una solicitud de nuevas preferencias en su programa individual de atención (en adelante PIA), y no había sido valorada.

El 21/03/2025 solicitamos al Ayuntamiento de Alicante y a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda que nos remitiera un informe detallado y razonado sobre los hechos que habían motivado la apertura del presente procedimiento de queja, a cuyo efecto la ley del Síndic concede un mes (art. 31 de la Ley 2/2021)

Ambas administraciones, en sus respectivos informes nos comunicaron que no les constaba la presentación de la solicitud de revisión de grado, así como de las nuevas preferencias, que manifestaba la persona interesada que presentó.

Tenemos constancia de la recepción de la solicitud del informe por parte de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda el 24/03/2025; no obstante, no recibimos el mismo hasta el 21/05/2025, fuera del plazo concedido.

La demora en remitir el informe por parte de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, a tenor del artículo 39.1 de la Ley 2/2021, se considera como una falta de colaboración con el Síndic de Greuges al no facilitar la información o la documentación solicitada en los plazos establecidos para ello.

A la vista de los informes remitidos por las administraciones implicadas en la presente queja, solicitamos a la persona interesada que nos facilitase una copia de la solicitud presentada de revisión de su situación de dependencia, así como de la solicitud de nuevas preferencias.

Habiendo transcurrido más de un mes el Síndic de Greuges no había recibido la información solicitada, en la que se acreditaría que la persona interesada presentó la solicitud de revisión de grado, así como de nuevas preferencias.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes, dejando constancia de la falta de colaboración, en este expediente, de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda con esta institución, conforme a lo establecido en el artículo 39.1 a) de la Ley 2/2021, ya citada.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana